



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE  
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, PROYECTO EL CENCERRO"

RESOLUCIÓN N° DES. **0138** DE 2020

(21 JUL 2020)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE  
LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN, PROYECTO EL  
CENCERRO"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **10 de diciembre de 2019**, la señora **DIANA MILENA PINZON ROMERO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.714.996** expedida en Bogotá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, PROYECTO EL CENCERRO**, bajo el número de radicado N° **23445-2019** y expediente N° **25126-0-19-0667**, respecto al predio ubicado en **SUELO RURAL - SUBURBANO RESIDENCIAL**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-46176** y Código Catastral **00-00-0002-0483-000**, propiedad de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IBERIA S. EN C.** identificada con NIT **830046866-0** representada legalmente por **ALVARO GUZMAN MONZON**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.356.877** expedida en Bogotá.

Que la radicación inicial fue el día 10 de diciembre de 2019 bajo el radicado No. 23445-2019, como radicación incompleta.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado 23523-2019 de fecha **11 de diciembre de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0040 DE 2020** de fecha de emisión **14 de febrero de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **03 de marzo de 2020** al apoderado del titular, la señora **DIANA MILENA PINZON ROMERO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.714.996** expedida en Bogotá.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 040 DE 2020, por lo que todos los numerales requeridos en el acta se encuentran sin subsanar (Jurídicos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8; Arquitectónicos 1, 2, 3, y 4; y Estructurales 1, y 2).

Que en el presente trámite es importante tener en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, en virtud de la cual la administración Municipal profirió el

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE  
CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN. PROYECTO EL CENCERRO"

Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional, periodo durante el cual los términos del procedimiento administrativo no corrió a fin de dar respuesta a la citada acta de observaciones y correcciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **16 de junio de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, debe proceder a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION, PROYECTO EL CENCERRO**, bajo el número de radicado N° **23445-2019** y expediente N°**25126-0-19-0667**, respecto al predio ubicado en **SUELO RURAL – SUBURBANO RESIDENCIAL**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-46176** y Código Catastral **00-00-0002-0483-000**, propiedad de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IBERIA S. EN C.** identificada con **NIT 830046866-0** representada legalmente por **ALVARO GUZMAN MONZON**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.356.877** expedida en **Bogotá.**, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE  
CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN. PROYECTO EL CENCERRO"

personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

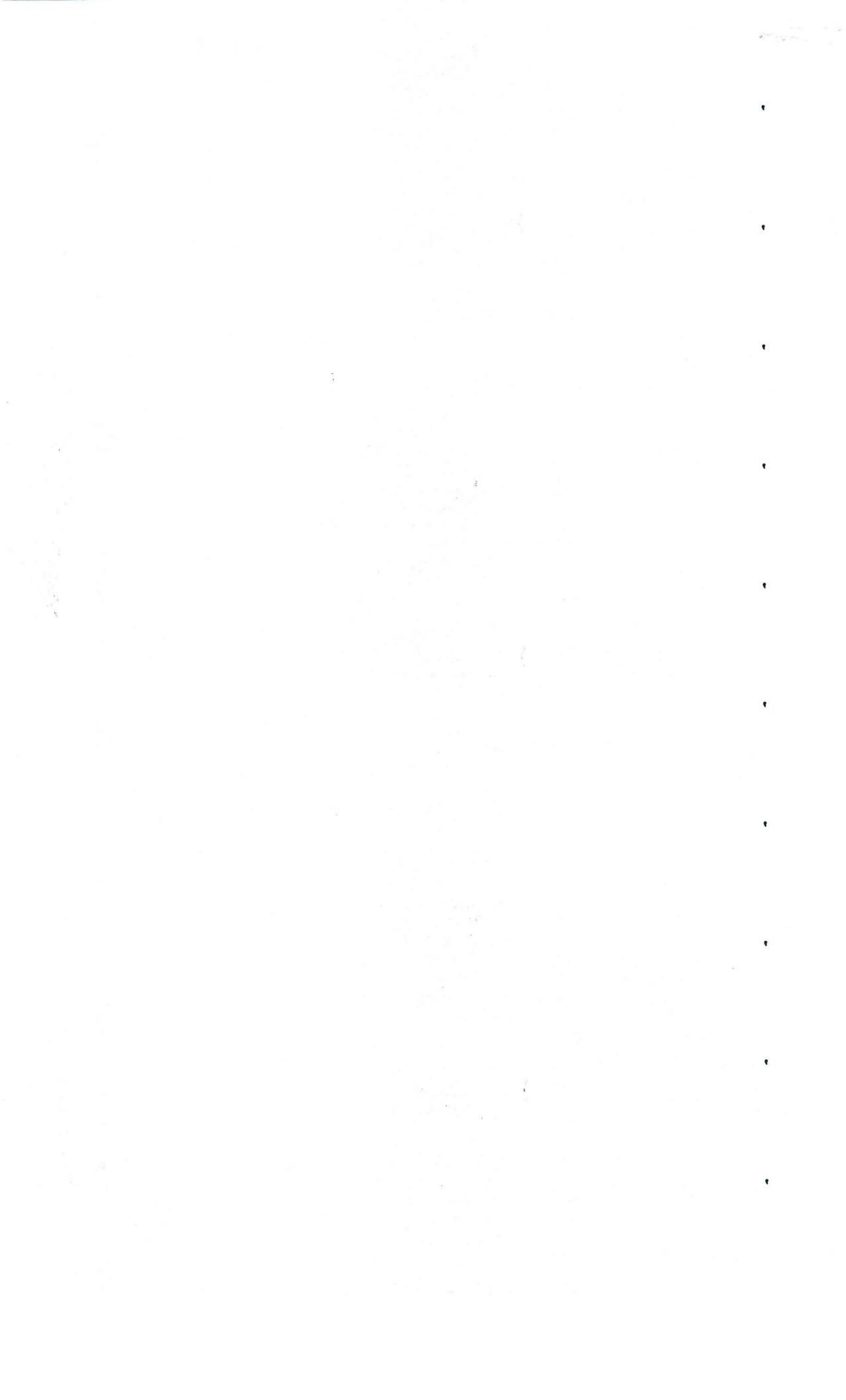
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 21 JUL 2020

**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





in:sent



1 de 93

Redactar

Recibidos

Destacados

Propuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

daniel

No hay chats recientes  
Iniciar uno nuevo

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0138 EXPEDIENTE 19-0667

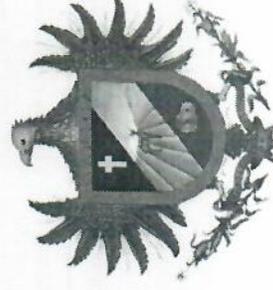
12:59 (hace 0 minutos)

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
para guzygconstrucciones, dianapinzonaraq, bcc: Diana, bcc: Cesar

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0138 del 21 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administr 25126-0-19-0667 que contiene la solicitud de licencia urbanística modalidad modificación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibo del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

